RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 178 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 27 ABR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el **Expediente N.°846-2023,** presentado con fecha 02 de febrero de 2023, por

mediante la cual solicita devolución de pagos por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022 (3° y 4° Trimestre), del predio

JANNET GARNICA QUISPE V°B° Gerencia de Administración Tributaria

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...",

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional (...);

Que, cabe indicar que, de la revisión efectuada en Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que con fecha 14 de diciembre de 2022, se efectuó la declaración jurada de descargo por venta del predio de la señora Sandra Cristina Mayorca Valdivia (C.C N°568259), con minuta de fecha 12 de mayo de 2022, del inmueble ubicado en Cl. Sibelius Jean N°116-118 Urb. Las Magnolias – San Borja (C.P. N° 53982);

Que, se constata que en el estado de cuenta de la señora Sandra Cristina Mayorca Valdivia (C.C N°568259), se efectuaron pagos indebidos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (3° y 4° Trimestre) por el monto ascendente de S/358.50 (Trescientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. contribuyente	Concepto	Ejercicio	Pago indebido
568259 (C.P. 53982)	Arbitrios Municipales	2022 (3° Trimestre)	179.25
	Arbitrios Municipales	2022 (4° Trimestre)	179.25
		Total	**358.50**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA V°B°

Que, asimismo, la Unidad de Tesorería, mediante Informe N°179-2023-MSB-GM-OAF-UT de fecha 12 de abril de 2023, señala que no se registra cheque a nombre de la solicitante, y tampoco a nombre de algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la señora Sandra Cristina Mayorca Valdivia (C.C N°568259), no mantiene obligaciones tributarias exigibles de pago;

Que, obra en autos el Informe Técnico N.°067-2023-MSB-GAT-JMGQ de fecha 21 de abril de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de pagos formulada por la señora Sandra Cristina Mayorca Valdivia;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el articulo 39° de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley N.°27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **SANDRA CRISTINA MAYORCA VALDIVIA con código de contribuyente N°568259**, y se le **DEVUELVA** por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, el monto ascendente de S/358.50 (Trescientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Av. Joaquín Madrid N°200, San Borja-Lima
Telf. 612-5555 Anexo 210
www.msb.gob.pe

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MFRV/jgq

Av. Joaquín Madrid N°200, San Borja-Lima
Telf. 612-5555 Anexo 210
www.msb.gob.pe